



YR
PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2022-00090-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

Analizadas las diligencias, el Estrado Judicial advierte que el demandado allegó correos fechados 24 de junio de 2022 (anexos virtuales N. 11 y 12 C1), en los cuales contesta la demanda en nombre propio, presentando excepciones de mérito.

En virtud de lo mencionado el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER a **GEIDER LEANDRO CRISTANCHO CORREDOR** identificado con **C.C. 3.277.047**, notificado por Conducta Concluyente del mandamiento de pago de fecha 22 de febrero de 2022, a partir de la fecha en que allegó los correos en los cuales contestó la demanda; esto es desde el 24/06/2022. Lo anterior, conforme al Inciso primero del Art. 301 del C.G. del P.

SEGUNDO: **CORRER TRASLADO** al demandante de la contestación presentada por el demandado **GEIDER LEANDRO CRISTANCHO CORREDOR** en nombre propio; allegada de manera virtual el día 24 de junio de 2022; por el término de diez (10) días, como lo señala el numeral 1 del Artículo 443 del C.G. del P.

TERCERO: **REMITIR** el link del expediente digital a la parte demandante para su consulta: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/j11cmbuc_cendoj_ramajudicial_gov_co/EpLCT3V_PxRBqOUgqI__7XEBj9C8S4NQg1aE2gjH4XEI6Q?e=WW0t48

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA JUEZ

MARIA CRISTINA TORRES MORENO